



**HECHO ESENCIAL
CENCOSUD S.A.**

Santiago, 01 de marzo de 2024

**Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Presente**

Ref.: Comunica Hecho Esencial.

De mi consideración,

Por medio de la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 y en la Sección II, numeral 2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, cumpla con informar a Ud., en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Que el Directorio de Cencosud S.A., en sesión celebrada en el día de hoy, ha decidido modificar la política utilizada para determinar la utilidad líquida distribuable (ULD) a ser considerada para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional del ejercicio 2023 y siguientes.

La modificación consiste en que, con efecto a partir del ejercicio 2023, dejará de agregarse el resultado no monetizado o realizado por la variación del valor de los activos, pasivos y patrimonio, neto de impuesto diferido, que afecta a las filiales en Argentina (cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria) al ítem "Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora" presentado en el Estado de Resultados Integrales Consolidados por Función, a objeto de determinar la utilidad líquida del ejercicio a ser considerada para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional. En una nota explicativa a los estados financieros anuales, se informarán los ajustes realizados al ítem "Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora" presentado en el Estado de Resultados Integrales Consolidados por Función, en conformidad a la Política para determinar la ULD modificada, en los términos dispuestos en la Circular N° 1.945 de esta Comisión.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,



**Rodrigo Larrain Kaplán
Gerente General
Cencosud S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica
Representante de los Tenedores de Bonos.